



Thomas

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN 201950069264
Del 31 de julio de 2019

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-2765-12 del 13 de agosto de 2012, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se otorgó MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA C4-4742-11 Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO "TORRE MONSERRATE", para el predio localizado en la Calle 48 38-45, polígono Z3_CN2_13, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 204.77 m² y por Construcción de Equipamiento en 181,36 m², a cargo de la señora GLORIA ELENA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 21.872.820.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para la liquidación y solicitud de compensación efectiva en

[Handwritten signature]





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

caso en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 *"Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."*

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el 22 de septiembre de 2015, al inmueble localizado en la Calle 48 38-45, matrícula inmobiliaria 568925-141666, CBML 10150100039, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
6. Según lo estipulado en el artículo 6, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se efectuó requerimiento 1911 de abril 11 de 2018, a la señora GLORIA ELENA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 21.872.820, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-2765-12 del 13 de agosto de 2012, y fue notificada por aviso en cartelera y en la página Web de la Alcaldía de Medellín, durante los días 10 al 14 de septiembre de 2018.
7. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Goeconómicas Homogéneas -ZGH, y la Resolución 01 de 2019, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento..

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 02 de enero de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora GLORIA ELENA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 21.872.820, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-2765-12 del 13 de agosto de 2012, conforme a la siguiente tabla.

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 4622006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOL
M2 - EN SITIO	204,77	181,36	0,00	1323-19
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 971.004	\$ 882.511	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	29-06-19
SUBTOTAL	\$ 198.832.489	\$ 160.052.155	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 358.884.644			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	C4-2765-12
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 358.884.644			

SEGUNDO: Conceder a la señora GLORIA ELENA GARCÍA , identificada con cédula de ciudadanía 21.872.820 , el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos ubicado en el Centro de Servicios de la Tesorería, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TERCERO: El monto liquidado deberá ser actualizado al momento de realizarse efectivamente el pago, en caso de haber sido modificados los valores por m2 de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Linea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

suelo y/o de construcción, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora GLORIA ELENA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 21.872.820, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de julio de 2019

Martina E. Quales
MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-2765-12 del 13 de agosto de 2012. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10150100039.

Elaboró: Juan Uribe Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula Marcela Alvarez Botero Cargo: Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co